

RAD: 13-4216- -3	FECHA: 2014-12-04 17:42:18
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto:	Radicación:	13-4216- -3
	Trámite:	11
	Evento:	379
	Actuación:	519
	Oficio:	15187
	Folios:	8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/041009				
Fecha de Presentación Internacional	06/07/2010				

Descripción:	Radicado N°13-004216-00000-0000	Enero 10 de 2013
Reivindicaciones	Radicado N°13-004216-00000-0000	Enero 10 de 2013

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 60 contenidas en el radicado N°13-004216-00000-0000, son aceptadas para ser estudiadas, porque se registra el pago por las reivindicaciones 11 a 60, de acuerdo con el recibo presente en la página del radicado N°13-004216-00000-0000.

Título de la solicitud: "Producto para el cuidado personal y fabricación del mismo".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad una composición alternativa para el cuidado personal.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de composiciones para el cuidado personal que contienen un desodorante y/o un antitranspirante en forma de barra y que exhiba adicionalmente un atractivo estético mejorado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45D40/16; A61K8/02; B43K27/00.

4. De la Solicitud de la Patente

Título

El título de la solicitud se considera muy general y ambiguo, porque al menciona "un producto para el cuidado personal", se incluyen muchísimas composiciones farmacéuticas y cosméticas que son para el cuidado personal, pero que no están incluidas en el objeto de la solicitud. El objeto de la solicitud corresponde a composiciones desodorantes y antitranspirantes específicos. Por lo tanto se solicita modificar el título de la solicitud, de tal forma que el objeto de la solicitud sea más detallado y específico.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es conciso, porque contiene un número excesivo de reivindicaciones. Se solicita limitar la cantidad de reivindicaciones, de acuerdo a las observaciones que se realizan a continuación.

La reivindicación 1 no es clara ni concisa, porque se menciona una composición que contiene "dos componentes con características visuales diferentes", "con proporciones mayores y menores en volumen del cuerpo sólido", "que forman un patrón difuso aleatorio" "el primer componente tiene una temperatura de fusión más baja que el segundo componente", porque se define la composición por las cualidades que muestra, pero no define la composición por las características técnicas esenciales como lo son los principios activos específicos, los excipientes específico y sus respectivas cantidades y/o proporciones porcentuales. Se solicita definir las composiciones de la reivindicación 1 mediante las características esenciales descritas anteriormente.

Se solicita consolidar las reivindicaciones 3 y 4, porque reclaman la misma característica técnica relacionada con la temperatura de fusión de los componentes. Adicionalmente, se solicita mencionar específicamente los compuestos que presentan los puntos de fusión específicos y se solicita eliminar los términos imprecisos tales como "al menos, aproximadamente" porque no es posible diferenciar la solicitud con respecto al estado de la técnica.

Se solicita eliminar la reivindicación 9 porque repite la materia mencionada en la reivindicación 4.

De acuerdo a lo requerido en la reivindicación 1, para la reivindicación 10 se solicita mencionar de manera específica los agentes gelificantes que hacen parte de las composiciones específicas.

Para las reivindicaciones 11 y 12, se solicita eliminar la expresión “por lo menos” porque se considera como un término impreciso que no permite diferenciar la solicitud del estado de la técnica. Asimismo, el índice de yodo para cada materia prima no se considera una característica esencial, sino como un resultado a alcanzar, porque no solo se incluye la solución presente en la solicitud, sino que también se contemplan as alternativas presentes y futuras que conducen a obtener el mismo resultado, por lo que se solicita eliminar este parámetro.

Se solicita eliminar las reivindicaciones 4 a 7 e incluir el objeto de las mismas dentro de la reivindicación 1, mencionando de manera específica los compuestos antitranspirantes que se emplean.

La reivindicación 23 no es clara, porque no se puede definir una característica por una cualidad, sino por un componente, es decir, no se puede definir por los colores que posee, sino por las sustancias colorantes que le confieren dicha cualidad. Se solicita definir las sustancias y las cantidades que le confieren el color deseado en la reivindicación.

Para la reivindicación 24 se solicita mencionar de manera específica los compuestos y se solicita eliminar el término “al menos” porque se considera como un término impreciso.

Se solicita eliminar las reivindicaciones 25, 26, 32 a 35 y 39 a 48, porque se repite la materia reclamada en las reivindicaciones 2 a 6, 9 a 19 y 23.

De igual manera, se solicita eliminar las reivindicaciones 48 a 53, porque se repiten características definidas dentro del proceso de la reivindicación 24.

5. Unidad de Invención (Art 25 D 486)

La presente solicitud no cumple con el requisito de Unidad de Invención, porque se han identificado 2 Grupos Inventivos diferentes, los cuales no contienen un mismo concepto inventivo, que son los siguientes:

- Grupo Inventivo I: Un producto para el cuidado personal que contiene dos componentes de características visuales diferentes, donde dichos componentes contienen diferentes puntos de fusión, de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 23.
- Grupo Inventivo II: Un método para la formación de una mezcla de patrón difuso, que consiste en proporcionar un recipiente en una base giratoria, se adicionan los dos componentes fundidos a diferente temperatura y el posterior enfriamiento de la composición resultante, de acuerdo con las reivindicaciones 24 a 60.

La falta de concepto inventivo radica en que el Grupo Inventivo I se refiere a las composiciones para el cuidado personal que se definen mediante características técnicas esenciales relacionadas con los componentes y que se relaciona con el campo de la química farmacéutica, mientras que el Grupo Inventivo II se refiere a un proceso que consiste en la disposición de la composición dentro de un recipiente mediante un conjunto de pasos definidos como características esenciales que se abarcan dentro del campo de la ingeniería.

El documento US4786449 del 22 de noviembre de 1988 divulga un proceso para obtener una composición sólida multicolor que consiste en la disposición de recipientes (90) en unas gradillas (85) sobre un soporte giratorio (84), donde los

recipientes son alimentan de unos componentes coloreados fundidos (70 – 79) para obtener composiciones de diferente aspecto visual (Fig. 12; col. 9 y 10, reiv. 1 – 7). Por otra parte, el documento US3479429 del 18 de noviembre de 1969 divulga un proceso para preparación de composiciones cosméticas multicolor, que consiste en la adecuación de diversas ceras fundidas de diferente color y a diferente temperatura de fusión, dentro de un recipiente apoyado en una superficie giratoria, seguido de enfriamiento (Col. 6, reiv. 1).

Por lo tanto, se solicita presentar las respectivas Solicitudes Divisionales para cada uno de los Grupos Inventivos mencionados, o se solicita limitar el objeto de la solicitud a un solo Grupo Inventivo, eliminando de la misma, los demás Grupos Inventivos.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de Publicación Internacional: El 06 de julio de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2008/0187504	“Antiperspirant/ deodorant compositions”	07/Agosto/2008
D2	US2002/0041788	“Multi – composition stick product and a process and system for manufacturing the same”	11/Abril/2002
D3	US4786449	“Method for manufacture of multi – color marking implements”	22/Noviembre/1988
D4	US3479429	“Multi – color cosmetic preparations”	18/Noviembre/1969

El documento D1¹ divulga composiciones desodorantes anhidras que contienen alcohol estearílico o n – alcanos (Pág. 1, párr. [0002]).

El documento D2² divulga una composición desodorante múltiple y el proceso para obtener la misma (Pág. 1, párr. [0002]).

El documento D3³ divulga un proceso para obtener composiciones solidas multicolor y el proceso de obtención de las mismas (Abstract; Col. 1, ln. 8 – 16).

El documento D4⁴ divulga un método para preparar composiciones cosméticas multicolor que consiste en la disposición de ceras fundidas de diferente color a un recipiente sobre base giratoria, seguidas de enfriamiento (Col. 1, ln. 15 – 26).

7. Examen de Patentabilidad.

Para el Grupo Inventivo I

Nivel inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 divulga “*Un producto para el cuidado personal que comprende un cuerpo sólido de una composición tópica para el cuidado personal que contiene por lo menos dos componentes que tiene características visuales diferentes, los*

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2008187504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20080807&DB=EPODOC&locale=en_EP
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2002041788A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020411&DB=EPODOC&locale=en_EP
3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4786449A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19881122&DB=EPODOC&locale=en_EP
4http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=3479429A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19691118&DB=EPODOC&locale=en_EP

componentes se mezclan para producir un patrón difuso aleatorio, los componentes primero y segundo comprenden proporciones mayores y menores, donde el primer componente tiene una temperatura de fusión más baja que la temperatura de fusión del segundo componente” (Pág. 28 del Radicado N° 13–004216–00000–0000).

Comparación de las características técnicas esenciales con el Estado de la Técnica

Solicitud	D1	D2
Composición tópica para el cuidado personal	Composición tópica desodorante (Pág. 1, párr. [0004] – [0008])	Composición desodorante (Pág. 6, párr. [0077])
Contiene dos componentes con características visuales diferentes	Contiene un agente antitranspirante (AZP908 o tetraclorhidrato de Al y Zr) y excipientes (ciclometicona, alcohol estearílico, aceite de soya hidrogenado, entre otros) (Pág. 2, párr. [0030], [0036])	Comprenden dos formulaciones diferentes que se unen para obtener una composición visualmente diferente de un desodorante blanco y en gel (Pág. 7, párr. [0081], [0082]; pág. 11, reiv. 5)
El primer componente tiene temperatura de fusión menor que la temperatura de fusión del segundo componente	No se menciona	La temperatura de fusión de la primera formulación es 160°F (Pág. 10, párr. [0100]). La temperatura de fusión de la segunda formulación es de 150 – 170°F (Pág. 11, párr. [0110])

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a las composiciones de la solicitud de acuerdo con la reivindicación 1, porque se mencionan composiciones tópicas para el cuidado personal que contiene un antitranspirante y excipientes para obtener una composición semisólida (Pág. 1, párr. [0004] – [0008] ; pág. 2, párr. [0030], [0036]).

La diferencia entre las composiciones de la solicitud con respecto a la divulgada en el documento 1 consiste en que la composición de la solicitud contiene dos formulaciones con características visuales diferentes, donde las formulaciones tienen diferentes puntos de fusión entre sí.

Esta diferencia no concede ningún efecto técnico inesperado o superior a las composiciones de la solicitud, con respecto a las composiciones divulgadas en el documento D1, porque el objeto de la solicitud menciona la obtención de un efecto meramente estético, mientras que la composición descrita en el documento D1 menciona la inclusión de excipientes que modifican la liberación, la retención humedad del agente antitranspirante dentro de la composición, como soluciones de carácter técnico.

El problema técnico objetivo que se pretende resolver es el siguiente: Como modificar las composiciones divulgadas en el documento D1, para obtener composiciones alternativas para el cuidado personal donde se interrelacionen dos formulaciones entre sí.

El documento D2 divulga una composición que contiene dos formulaciones entre sí, donde el efecto visual conferido se debe a que una de estas es gel transparente y la otra es blanca, donde los puntos de fusión de las dos formulaciones difieren entre sí (Pág. 6, párr. [0077]; pág. 7, párr. [0081], [0082]; pág. 11, párr. [0110], reiv. 5).

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en los documentos D1 y D2, sin ningún esfuerzo, modificaría la composición descritas en el documento D1, adicionando otra composición de diferentes características visuales y de distintos puntos de fusión de acuerdo a lo sugerido por el documento D2, para obtener las composiciones propuestas en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Nivel Inventivo.

Las reivindicaciones 2 a 23, dependientes de la reivindicación 1, no mencionan características inventivas adicionales a las comprendidas dentro del objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Nivel Inventivo.

Para el Grupo Inventivo II

Nivel inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 24 divulga *“Un método para la formación en un recipiente de una mezcla con patrón aleatorio difuso de por lo menos dos componentes de un cuerpo sólido de una composición tópica para el cuidado personal, que comprende las siguientes etapas: (a) proporcionar un recipiente sobre un soporte capaz de girar el recipiente; (b) alimentar un primer componente fundido a una temperatura superior a la temperatura de fusión del primer componente; (c) después del inicio de la etapa (b), se alimenta un segundo componente fundido a una temperatura superior a la temperatura de fusión del segundo componente, donde la temperatura de fusión del segundo componente es mayor que la temperatura de fusión del primer componente; (d) hacer girar el recipiente sobre el soporte durante una parte de la alimentación de la etapa (c) para formar la mezcla difusa aleatoria; (e) enfriar los componentes para formar el cuerpo sólido, donde se solidifica el segundo componente antes que el primero”* (Pág. 30 del Radicado N° 13-004216-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales con el Estado de la Técnica

Solicitud	D4	D3
Proceso para obtener una composición para el cuidado personal	Proceso para preparar composición cosmética multicolor (Col. 1, ln. 15 – 20; Col. 4, ln. 50 – 75)	Proceso para preparar implementos multicolor (Fig. 10 – 12; Col. 1, ln. 30 – 40)
(a) proporcionar un recipiente sobre un soporte giratorio	Se disponen de un soporte 64 , que contiene unos moldes 66 dentro de un soporte (Col. 4, ln. 1 – 5)	Se disponen de un soporte , que contiene unos contenedores 14 de 10cc dentro de una gradilla 85 presentes sobre un soporte giratorio 84 (Fig. 4, 12; col. 2, ln. 36 – 40)
(b) alimentar un primer componente fundido	Se suministran los agentes coloreados fundidos de los tanques 10 y 12 a diferente velocidad de flujo que se controla por las válvulas 26 y 28 (Col. 2, ln. 56 – 68; Col. 3, ln. 1 – 12)	A partir de los contenedores 70 – 79 se suministran los agentes coloreados en diferentes periodos de manera aleatoria y durante el enfriamiento de un agente, se adiciona el siguiente agente de otro contenedor diferente (Col. 1, ln. 30 – 46; col. 9 y 10, reiv. 1)
(c) alimentar un segundo componente fundido al tiempo que ocurre la etapa (b)		
(d) hacer girar el recipiente durante la etapa (c)	La composición antes de ser suministrada en los moldes 66, es agitada en el rotor 40	Se hace girar el soporte giratorio 84 para agitación y enfriamiento del agente coloreado (Col. 7, ln. 55 – 68; col. 8, ln. 5 – 14)
(e) enfriar la composición resultante	Después del llenado, los moldes se enfrían a 32°F – 36°F (Col. 4, ln. 73 – 75)	Se deja enfriar (Col. 8, ln. 14 – 15)

El documento D4 es considera el estado de la técnica más cercano al método de la reivindicación 24, porque se menciona un proceso para obtener composiciones cosméticas multicolor para el cuidado personal, que consiste en suministrar formulaciones coloreadas fundidas en un molde previamente agitadas en un rotor y posteriormente enfriadas a 32°F – 36°F (Col. 1, ln. 15 – 20; col. 2, ln. 56 – 68; col. 3, ln. 1 – 12; Col. 4, ln. 1 – 5, 50 – 75).

La diferencia entre el método de la solicitud con respecto al proceso divulgado en el documento D4, consiste en que para el método de la solicitud, la agitación se lleva a cabo mediante la rotación del soporte que contiene el recipiente de acuerdo con la etapa (d), mientras que el en proceso del documento D4, las formulaciones se agitan en un rotor antes de ser agregadas a los moldes.

Esta diferencia no concede ningún efecto técnico inesperado o superior al proceso reclamando en la solicitud con respecto al divulgado en el documento D4, porque el proceso de agitación tiene como objetivo difuminar las composiciones coloreadas, generando la dispersión de los mismos y dando como resultado el efecto estético visual esperado.

El problema técnico objetivo que se pretende resolver es el siguiente: Como modificar el proceso divulgado en el documento D4, para obtener un proceso alternativo de fabricación de composiciones para el cuidado personal.

El documento D3 divulga un proceso para obtener composiciones coloreadas, donde el proceso de agitación se lleva a cabo mediante la rotación de un soporte giratorio sobre el que se apoya el recipiente, como proceso posterior a la adición de las formulaciones coloreadas fundidas (Fig. 4, 10 – 12; col. 1, ln. 30 – 40; col. 7, ln. 55 – 68; col. 8, ln. 5 – 15; col. 9 y 10, reiv. 1).

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en los documentos D3 y D4, sin ningún esfuerzo, modificaría el proceso descrito en el documento D4, incorporando un soporte giratorio que contiene los recipientes donde se deposita las diversas formulaciones coloreadas fundidas, de acuerdo a lo sugerido en el documento D3, para obtener las composiciones propuestas en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 24, de acuerdo a lo divulgado en los documentos D3 y D4, carece de Nivel Inventivo.

Las reivindicaciones 25 a 60, dependientes de la reivindicación 24, no mencionan características inventivas adicionales a las comprendidas dentro del objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Nivel Inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

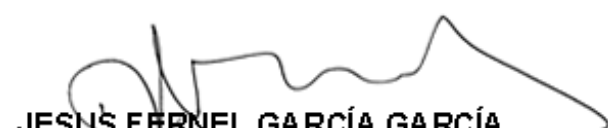
Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008/0187504	1 a 23	Nivel Inventivo
D2	US2002/0041788	1 a 23	Nivel Inventivo
D3	US4786449	24 a 60	Nivel Inventivo
D4	US3479429	24 a 60	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-09

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Sandra Carolina Crespo